

RADICADO: 2021-00135-99

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que día 15 de septiembre de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 9 del presente mes, sin ser objeto de recurso alguno. El día 17 de septiembre del año avante, a las 5 p.m., venció el término del que disponía la parte actora para subsanar la demanda. Guardo silencio.

Armenia Q, septiembre 20 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Septiembre Veintiuno de Dos Mil Veintiuno

La señora CLAUDIA MARCELA BOTERO CARVAJAL, mayor de edad y actuando a través de apoderado judicial, presentó solicitud para proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, la cual se señala realizar de mutuo acuerdo con el señor DIDIER GEMAY RESTREPO GOMEZ, la cual al ser revisada observa el despacho que NO fue subsanada en tiempo oportuno; por lo que se procederá a rechazarla, disponiéndose la entrega de los anexos.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO,

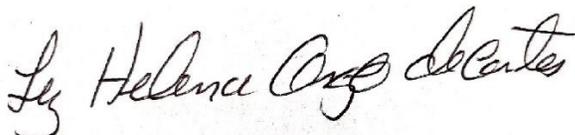
RESUELVE:

1°. Se RECHAZA la presenta solicitud para proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida por la señora CLAUDIA MARCELA BOTERO CARVAJAL, de la cual se afirma presentarse de mutuo acuerdo con el señor DIDIER GEMAY RESTREPO GOMEZ, por cuanto la misma no fue subsanada en tiempo oportuno.

2°. Se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

3°. Una vez notificado y ejecutoriado este auto archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>No. 166 de hoy, 22 de septiembre de 2021.</p> <p>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario</p>
--